RESOLUCIÓN No. 161 DE 2026
(02 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MT-CD-CPS-062-2026"

El suscrito secretario Administrativo, jurídico y de contratación en calidad de delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha ocho (08) de enero de 2025, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tuta y el señor CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, identificado con C.C. No. 1.049.641.702, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. MT-CD-CPS-062-2026 de fecha treinta (30) de enero de 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, TRIBUTARIOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA.", por un valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($26.460.000) M/CTE y un plazo de ejecución de seis (06) meses.

Que mediante comunicación de fecha dos (02) de junio de 2026, el contratista manifestó su necesidad de ceder el contrato por imposibilidad de la ejecución del mismo, y en consecuencia solicitó la cesión a favor del señor SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.944.935.

Que el señor SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA manifestó su aceptación expresa de asumir la ejecución del contrato, en las mismas condiciones pactadas originalmente, sin modificación alguna de su objeto, valor o plazo.

Que el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 establece que si llegare a sobrevenir inhabilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante.

Que, en materia de cesión de contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado que el cesionario debe cumplir con los mismos requisitos exigidos al contratista cedente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, respetando los principios de la contratación estatal.

Que revisada la documentación presentada, se verificó que el señor **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA** cuenta con capacidad jurídica para contratar con el Estado, no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Que, conforme a lo anterior, se encuentra jurídicamente procedente autorizar la cesión del contrato, salvaguardando los fines de la contratación y el interés general.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. MT-CD-CPS-062-2026, suscrito entre el Municipio de Tuta y el señor CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, a favor del señor SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.944.935, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La cesión autorizada comprende la transferencia total de los derechos y obligaciones contractuales al cesionario, sin modificación alguna del objeto, valor o plazo del contrato, y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del acta de cesión.

ARTÍCULO TERCERO. El CEDENTE responderá únicamente por las obligaciones contractuales causadas hasta la fecha de la cesión. En adelante, el CESIONARIO asumirá íntegramente todas las obligaciones derivadas del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente resolución al contratista cedente y al cesionario, así como a la dependencia responsable de la supervisión contractual.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo	Oscar Eduardo Espita Rojas	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

ARTÍCULO QUINTO. Dando cumplimiento al principio de publicidad, procédase a publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tuta, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo	Oscar Eduardo Espita Rojas	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación